



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2017-289

Yo, Edward Moreno Alonso, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en Reunión Extraordinaria del 20 de octubre de 2017, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Asignar los fondos para las instituciones de educación postsecundaria elegibles con necesidad económica que solicitaron participar en el Programa de Becas para Estudiantes con Talento Académico para el año fiscal 2017-2018 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018).
2. El objetivo principal de estos fondos es beneficiar a estudiantes elegibles matriculados a tiempo completo en programas técnicos vocacionales, de grado asociado o de bachillerato con promedio académico general de 3.00 o más, cuyo ingreso familiar anual no sobrepasa los quince mil cuatrocientos ochenta dólares (\$15,480)<sup>1</sup>.
3. A los becarios se les asignará una cantidad para todo el año fiscal 2017-2018 que no sea menor de lo que representa el costo de un (1) curso de tres (3) créditos subgraduados<sup>2</sup>, requisito de graduación del programa en que está matriculado el estudiante en ese año, o seiscientos dólares (\$600.00). Entre estos dos parámetros (costo de 3 créditos y \$600), la cantidad que resulte menor.
4. Aunque la cantidad asignada será la equivalente al costo del curso (sin incluir cuotas ni otros conceptos relacionados), el estudiante podrá utilizar la ayuda para sufragar los costos de estudio no cubiertos por otras ayudas, siempre que estén relacionados con los requisitos de graduación del programa en que está matriculado el estudiante cuando recibe la ayuda de BETA.
5. Las instituciones participantes deberán asegurarse de que los becarios cumplen con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 10, Sección 10.2 del Reglamento para la Administración del Programa de Becas para Estudiantes con Talento Académico y Otras Inicialivas de Asistencia Económica para Estudiantes Postsecundarios (#8971 de junio de 2017).
6. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes según se estipula en el Artículo 12 del Reglamento.
7. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre de 2017) hasta el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación de la nómina.

<sup>1</sup> Esta cantidad es el equivalente al 80% de la mediana de ingreso en Puerto Rico (*median household income*: \$19,350) en Puerto Rico según los *2011-2015 American Community Survey 5-Year Estimates* derivados del censo federal.

<sup>2</sup> En los cursos técnicos vocacionales que no operan en una estructura de créditos sino de horas (*clock hours*), las instituciones deberán establecer un equivalente de lo que representaría el costo de una clase requisito para graduación dentro del programa en que está matriculado el estudiante, y aplicar los parámetros señalados en el punto número 3.



8. El análisis de necesidad económica realizado por las instituciones debe estar en conformidad con el Artículo 10, Sección 10.3 del Reglamento. Si el asignar la Beca BETA a un estudiante con préstamo, o estudio y trabajo, resultara en una asignación en exceso de la necesidad sin cubrir (*overaward*), se le dará la oportunidad de reducir o eliminar la cantidad del préstamo, o de la ayuda de estudio y trabajo, hasta donde alcance la Beca BETA.
9. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se determinaron usando como base la matrícula no duplicada informada como correcta por las instituciones, según se explica en el Artículo 10, Sección 10.3 del Reglamento. Es responsabilidad de cada institución verificar que tal número de matrícula no duplicada utilizado en esta distribución de fondos es correcto o, de lo contrario, advertir de inmediato al Consejo de cualquier error, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder conforme al número correcto de matrícula no duplicada. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 23.2 del Reglamento.

	Institución	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
1	Academia Serrant	145	0.003675352	20,214
2	Advantage Technical College	12	0.000304167	1,673
3	American Educational College	288	0.007300010	40,150
4	American University of Puerto Rico	621	0.015740647	86,574
5	Antillas College of Health	276	0.006995843	38,477
6	Atenas College	196	0.004968062	27,324
7	Atlantic University College	387	0.009809389	53,952
8	Automeca Technical College	230	0.005829869	32,064
9	Bayamón Community College	114	0.002889587	15,893
10	Cambridge Technical Institute	122	0.003092365	17,008
11	Caribbean Aviation Training Institute	37	0.000937849	5,158
12	Caribbean Forensic and Technical College	17	0.000430903	2,370
13	Caribbean University	668	0.016931968	93,126
14	Centro de Estudios Multidisciplinarios	483	0.012242725	67,335
15	Colegio de Cinematografía, Artes y Televisión	139	0.003523269	19,378
16	Colegio Educativo Tecnológico Industrial	113	0.002864240	15,753
17	Colegio Mayor de Tecnología	137	0.003472574	19,099
18	Colegio Técnico de Electricidad Galloza	25	0.000633681	3,485
19	Colegio Universitario de San Juan	260	0.006590287	36,247
20	Columbia Central University	262	0.006640981	36,525
21	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	156	0.003954172	21,748

	Institución	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
22	Dewey University	1,393	0.035308730	194,198
23	D'Mart Institute	297	0.007528135	41,405
24	EDIC College	585	0.014828146	81,555
25	EDP University of Puerto Rico	352	0.008922235	49,072
26	Educational Technical College	509	0.012901754	70,960
27	Emma's Beauty Academy, Juana Díaz	196	0.004968062	27,324
28	Emma's Beauty Academy, Mayagüez	129	0.003269796	17,984
29	Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico	80	0.002027781	11,153
30	Escuela de Medicina San Juan Bautista	11	0.000278820	1,534
31	Escuela Hotelera de San Juan	365	0.009251749	50,885
32	Escuela Técnica de Electricidad	230	0.005829869	32,064
33	Huertas College	383	0.009708000	53,394
34	Humacao Community College	186	0.004714590	25,930
35	IBO and Technology Course	187	0.004739937	26,070
36	Industrial Technical College	15	0.000380209	2,091
37	Instituto Comercial de Puerto Rico Junior College	1,291	0.032723309	179,978
38	Instituto de Banca y Comercio	7,904	0.200344723	1,101,896
39	Instituto Educativo Premier	161	0.004080908	22,445
40	International Technical College	90	0.002281253	12,547
41	Leston College	110	0.002788198	15,335
42	Liberty Technical College	50	0.001267363	6,971
43	Liceo de Arte, Diseño y Comercio	166	0.004207645	23,142
44	Liceo de Arte y Tecnología	545	0.013814255	75,978
45	Mech Tech College	1,328	0.033661158	185,136
46	Modern Hairstyling Institute	566	0.014346548	78,906
47	National University College	2,160	0.054750076	301,125
48	Nova College de Puerto Rico	215	0.005449660	29,973
49	Ponce Paramedical College	673	0.017058704	93,823
50	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	1,686	0.042735476	235,045
51	Professional Technical College	302	0.007654872	42,102
52	Quality Tech & Beauty College	187	0.004739937	26,070
53	Richport Technical College	89	0.002255906	12,408

	Institución	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
54	Trinity College	174	0.004410423	24,257
55	Universal Technology College	277	0.007021190	38,617
56	Universidad Adventista de las Antillas	456	0.011558349	63,571
57	Universidad Carlos Albizu	52	0.001318057	7,249
58	Universidad Central de Bayamón	298	0.007553483	41,544
59	Universidad del Este	1,815	0.046005272	253,029
60	Universidad del Sagrado Corazón	861	0.021823989	120,032
61	Universidad del Turabo	816	0.020683362	113,759
62	Universidad Interamericana de Puerto Rico	6,241	0.158192234	870,057
63	Universidad Metropolitana	1,030	0.026107675	143,592
64	Universidad Politécnica de Puerto Rico	303	0.007680219	42,241
		<b>39,452</b>	<b>1.000000000</b>	<b>\$5,500,000</b>

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de octubre de 2017.



Dr. Edward Moreno Alonso  
Presidente